



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**PROCEDIMIENTO PARA LA
CONSTITUCIÓN DE UNA ASOCIACIÓN
POLÍTICA ESTATAL.**

EXPEDIENTE: IEEQ/AG/003/2025-P.

PROMOVENTE: "MI CASITA DIGNA A.C."

ASUNTO: SE ORDENA EL ARCHIVO DEL
EXPEDIENTE.

Santiago de Querétaro, Querétaro, veinticinco de marzo del dos mil veinticinco.¹

VISTOS Los oficios SE/367/2025 y OP/014/2025, así como el estado procesal que guardan los autos del expediente al rubro indicado; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 9, fracción VI, 63, fracciones XIII y XXXI y 134, párrafo cuarto de la Ley Electoral del Estado de Querétaro;² así como 7, inciso b), 12, 13, 15, párrafo segundo y 16, párrafo segundo de los Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para la constitución y registro de asociaciones políticas estatales en el estado de Querétaro;³ la Secretaría Ejecutiva **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción. Se tienen por recibidos los oficios de cuenta, mismos que constan de un total de dos fojas con texto por un solo lado y se ordena agregar en el expediente al rubro indicado para los efectos conducentes.

SEGUNDO. Se ordena remitir al archivo. Como se advierte del oficio OP/014/2025 de cuenta, dentro del periodo comprendido del veinticinco de febrero al seis de marzo del año en curso, no se recibió escrito por parte de la organización ciudadana "Mi casita digna A.C." para inconformarse del proveído emitido el veintisiete de febrero del presente año en el expediente citado al rubro, por el que se determinó tener por no presentado el aviso de intención con motivo del procedimiento de constitución de una asociación política estatal, por lo tanto, ha concluido el periodo impugnativo para inconformarse con la citada determinación y al no existir actuación pendiente por realizar, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido.

Notifíquese por estrados de conformidad con lo establecido por los artículos 50, fracción II, 52, así como 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **Doy Fe.**

Mtro. Juan Ulises Hernández Castro
Secretario Ejecutivo

OUMR/MCRC/BERR



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA

¹ En lo sucesivo, las fechas que se señalen corresponden a dos mil veinticinco, salvo mención de lo contrario.

² En adelante Ley Electoral.

³ En adelante Lineamientos.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**PROCEDIMIENTO PARA LA
CONSTITUCIÓN DE UNA ASOCIACIÓN
POLÍTICA ESTATAL.**

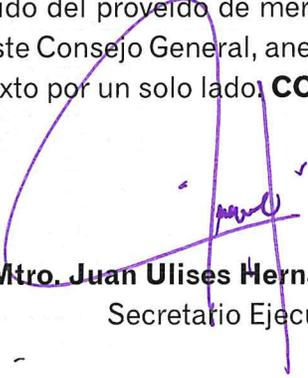
EXPEDIENTE: IEEQ/AG/003/2025-P.

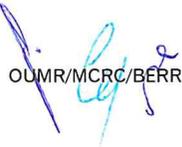
PROMOVENTE: "MI CASITA DIGNA A.C."

ASUNTO: SE ORDENA EL ARCHIVO DEL
EXPEDIENTE.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN EN ESTRADOS

En Santiago de Querétaro, Querétaro, el veinticinco de marzo del dos mil veinticinco, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el veinticuatro de marzo del año en curso en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo General, anexando copia del mismo que consta de una foja útil con texto por un solo lado. **CONSTE.** -----


Mtro. Juan Ulises Hernández Castro
Secretario Ejecutivo


OUMR/MCRC/BERR



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA